

## **Requisitos de los documentos de estudio presentados por las Personas Estudiantes Pensionadas de nuevo ingreso**

### **Lugar de estudio**

1. El lugar de estudio (Colegio, Universidad, Instituto, Academia) debe estar debidamente autorizado según lo establece la Política para Personas Estudiantes Pensionadas, en el Artículo 12:
  - a) Escuelas y colegios autorizados por el MEP.
  - b) Institutos autorizados por el MEP y/o Consejo Superior de Educación.
  - c) Universidades privadas autorizadas por el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP).
  - d) Universidades Públicas Costarricenses (UCR, UNA, TEC, UNED, UTN, etc).
  - e) Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).
  - f) Dirección General del Servicio Civil (DGSC).
  - g) Universidades o instituciones que tengan la aprobación por parte de la Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE).
  - h) Otras instituciones de enseñanza diferentes a las aquí mencionadas deberán contar con la autorización de entes rectores, de certificación internacional o bien convenio con alguna de las antes mencionadas y serán sujeto de aprobación por parte de la JUNAFO a criterio de este cuerpo colegiado. En tal caso, la persona interesada deberá gestionar y remitir en tiempo y forma, la solicitud de la aprobación

**Estabilidad y compromiso para un futuro mejor**



Dirección de la Junta Administradora  
del Fondo de Jubilaciones y Pensiones  
del Poder Judicial  
República de Costa Rica



correspondiente ante la JUNAFO, adjuntando la solicitud formal, el plan de estudios, cronograma y demás documentación idónea.

Si el lugar de estudio no es un Colegio o Universidad, debe señalar explícitamente que está reconocido por alguna de las instituciones que establece la Política para Personas Estudiantes Pensionadas.

### Documento de matrícula

El documento de matrícula es válido siempre que contemple la siguiente información:

- a) Nombre de la Institución.
- b) Nombre completo del estudiante.
- c) Período de estudio (mensual, bimestral, trimestral, cuatrimestral, semestral, anual).
- d) Detalle de las materias matriculadas en el período de estudio.
- e) Fechas de inicio y fin del período de estudio.

El documento debe ser emitido por la Institución, las personas pueden presentar capturas de pantalla o imágenes de las plataformas virtuales de los diferentes lugares de estudio, de igual forma deben contener toda la información señalada anteriormente.

### Documento de calificaciones

El documento de calificaciones es válido siempre que contemple la siguiente información:

**Estabilidad y compromiso para un futuro mejor**

Teléfonos: 2549-1594 /2549-1591 Fax: 2220-0111 Correo electrónico: [svcliente\\_jadm@poder-judicial.go.cr](mailto:svcliente_jadm@poder-judicial.go.cr)



Dirección de la Junta Administradora  
del Fondo de Jubilaciones y Pensiones  
del Poder Judicial  
República de Costa Rica



- a) Nombre de la Institución.
- b) Nombre completo del estudiante.
- c) Detalle de las materias matriculadas en el período de estudio con su respectiva calificación.

El documento debe ser emitido por la Institución, las personas pueden presentar capturas de pantalla o imágenes de las plataformas virtuales de los diferentes lugares de estudio, de igual forma deben contener toda la información señalada anteriormente.

**Estabilidad y compromiso para un futuro mejor**

Teléfonos: 2549-1594 /2549-1591 Fax: 2220-0111 Correo electrónico: [svcliente\\_jadm@poder-judicial.go.cr](mailto:svcliente_jadm@poder-judicial.go.cr)